



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1598
Fecha:	15/12/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 30/2020 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **74.416,00€**

*“Se instruye el expediente **número 30/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **74.416,00 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 30/2020 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memoria remitida por la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 26 de noviembre de 2020 mediante nota nº 79245, la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la incoación de expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes a 2020, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 198.689,00€, así como la Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:44
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	27/11/2020 12:59:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==	RS001FHX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1598
Fecha:	15/12/2020

percibir por la Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 400.727,00€.

Como quiera que en el Presupuesto inicialmente aprobado se dotó crédito por importe de 525.000,00€, se solicita se genere crédito por 74.416,00€

(Proyecto de gasto 2020/OA33)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.15	Aportación Junta de Andalucía Ayudas Económico Familiares	74.416,00
TOTAL		74.416,00

No obstante, como quiera que el compromiso firme de aportación que financia el presente expediente está previsto en la Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el concepto presupuestario ha de ser el 000.420.90 "Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Ayudas Económico familiares (Orden 26/10/2020 J.A.)", al provenir los fondos de dicho Ministerio.

Todo ello, a la vista de la Resolución nº 1482 de 18/11/2020 que aprueba el expediente nº 5/2020 de Creación de Ingresos sin previsión, en el que se crea el concepto de ingreso 000.450.15

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:44
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	27/11/2020 12:59:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==	RS001FHX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1598
Fecha:	15/12/2020

“Aportación Junta de Andalucía Ayudas Económico Familiares”, una vez ingresado por la Junta de Andalucía el importe de 138.936,00€ y 59.753,00€, correspondiente a lo concedido mediante la Orden de 27 de abril de 2020 anteriormente mencionada,

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.489.00	Ayudas económico familiares	74.416,00
TOTAL		74.416,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:44
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	27/11/2020 12:59:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==	RS001FHX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1598
Fecha:	15/12/2020

obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-*Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.*

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. *Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.*

IV. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:44
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	27/11/2020 12:59:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==	RS001FHX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1598
Fecha:	15/12/2020

presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 30/2020 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.420.90	Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Ayudas Económico familiares (Orden 26/10/2020 J.A.)	74.416,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:44
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	27/11/2020 12:59:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==	RS001FHX	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1598
Fecha:	15/12/2020

TOTAL	74.416,00
--------------	------------------

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.489.00	Ayudas económico familiares	74.416,00
TOTAL		74.416,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintisiete de noviembre de dos mil veinte”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:44
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	27/11/2020 12:59:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==	RS001FHX	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1598
Fecha:	15/12/2020

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **30/2020** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.420.90	Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Ayudas Económico familiares (Orden 26/10/2020 J.A.)	74.416,00
TOTAL		74.416,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.489.00	Ayudas económico familiares	74.416,00
TOTAL		74.416,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:44
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	27/11/2020 12:59:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	28FC6zJkSsYsi7YqhN0Gw==	RS001FHX	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

